

**MINISTERIO DE ECONOMIA
FOMENTO Y RECONSTRUCCIÓN
SUBSECRETARIA DE PESCA**

APRUEBASE RENOVACIÓN DE
CONTRATO PARA EL ARRIENDO DE UN
BIEN INMUEBLE ENTRE LA
SUBSECRETARIA DE PESCA Y LA
EMPRESA CONSTRUCTORA DE
ESTACIONAMIENTOS LTDA.

VALPARAÍSO 13 FEB 2009

R. EX. N° 636

VISTOS: Lo dispuesto en la Ley N° 18.575 sobre Bases Generales de Administración del Estado, la Resolución N°1600 del 2008, de la Contraloría General de la República; Ley N° 20.238 Modifica la Ley N° 19.886, asegurando la protección de los trabajadores y la libre competencia en la provisión de bienes y servicios a la administración del Estado, Ley N° 20.232 de Presupuestos Generales de la Nación para el año 2008; Ley N° 19.886 y su Reglamento, modificado por el Decreto N° 1562 del 2006, Resolución N° 1800 de fecha 17 de julio del 2008 que Delega Facultad de Firma.

CONSIDERANDO:

Que, la Subsecretaría de Pesca, requiere para el año 2009 renovar el servicio de arriendo de un Bien Inmueble para el estacionamiento de vehículos.

Que, con fecha 02 de Enero de 2005 la Subsecretaria de Pesca suscribió un contrato con la Empresa Constructora de Estacionamientos Ltda., para resguardar los vehículos que están en proceso judicial con los Tribunales de Valparaíso.

Que, por razones de buen servicio, el contrato con el proveedor o contratista comenzará a regir desde el primer día hábil del año 2009.

Que, en lo no modificado por el presente "Anexo de Contrato", rige íntegramente el contrato original suscrito por las partes.

Que, el proveedor ha entregado un servicio de probada responsabilidad, a bajo costo y de conformidad con el citado contrato.

Que, de conformidad a lo indicado en la Cláusula Cuarta del dicho contrato, las partes podrán prorrogar de común acuerdo por el periodo de un año dichos servicios.

Que, el artículo 12 del Reglamento de la Ley 19.886, citado en vistos, establece que la Entidades no podrán suscribir contratos de suministro y servicio que contengan cláusulas de renovación automática u opciones de renovación para alguna de las partes, cuyos montos excedan las 1.000 UTM, a menos que existan motivos fundados para establecer dichas cláusulas y así se hubiese señalado en las bases.

Que, la Subsecretaría de Pesca cuenta con los recursos necesarios para el servicio antes referido.


RESUELVO:

1.-Apruébese por el año 2009 la Renovación de contrato para el arriendo de un bien inmueble con la Empresa Constructora de Estacionamientos Ltda. RUT N° 85.838.600-4.

2.- Páguese por el periodo de un año, una renta mensual de \$63.088 (sesenta y tres mil ochenta y ocho pesos), impuesto incluido.

3.- Los gastos que se irroguen producto de la ejecución de este contrato se imputarán al Subtítulo N° 22, Ítem N° 09, Asignación 002 del Presupuesto vigente para el año 2009 de la Subsecretaría de Pesca, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción.

**ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE.
POR ORDEN DEL SUBSECRETARIO DE PESCA**


JOSE SALOMON SILVA
Jefe Departamento Administrativo